

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18842** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Edicto

Doña Teresa de Jesús Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal n.º 0000007/2009, seguido a instancias del Procuradora doña M. Trinidad Leyva Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil "Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.", se ha dictado Auto el día 27/5/2009, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la entidad mercantil "Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.", con CIF n.º B-35243971 y con domicilio social sede de sus intereses sito en la calle Bentagocha, n.º 36, Agüimes (Gran Canaria), el que se tramitará por el procedimiento Abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: Doña Carmen Dolores Acosta Acosta, como Abogado.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el n.º 5.º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Firmado: Rebeca Castrillo Santamaría, Magistrada Juez.- Teresa Hernández Rivero.- Secretaria.- Rubricado.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así comode notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090043084-1